

La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXLII TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

LUNES 2 DE MARZO DEL 2020. NUM. 35,189

Sección A

Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización

ACUERDO No. 11-2020

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO: Que de conformidad al artículo 245 numeral 11 de la Constitución de la República, el Presidente de la República tiene la Administración General del Estado y entre otras atribuciones le corresponde emitir los Acuerdos y Decretos conforme a la Ley.

CONSIDERANDO: Que el 13 de diciembre del año 1960, el Estado de Honduras suscribió en condición de Socio Fundador, el "Convenio Constitutivo del Banco Centroamericano de Integración Económica", cuyo objetivo es promover la integración y el desarrollo económico y social de la Región Centroamericana.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a la Resolución de Directorio Número DI-6/2017 de fecha veinticuatro (24) de enero del año dos mil diecisiete (2017), el Banco Centroamericano de Integración Económica autorizó la donación de dos inmuebles inscritos a su favor bajo el número 64 del Tomo 23 del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de la ciudad de Yuscarán, departamento de El Paraíso, a favor del Estado de Honduras, con el objetivo que los mismos sean utilizados exclusivamente para desarrollar programas de regularización y ordenamiento territorial, proyectos de reserva forestal, de conservación y mejoras al sistema ecológico y otros.

SUMARIO

Sección A
Decretos y Acuerdos

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN,
JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN
Acuerdo No. 11-2020

A. 1 - 2

SECRETARÍA DE FINANZAS
Acuerdo número: 212-2020, 213-2020

A. 3 - 8

Sección B
Avisos Legales
Desprendible para su comodidad

B. 1 - 40

CONSIDERANDO: Que la persona humana es el fin supremo de la Sociedad y el Estado y la regularización de la propiedad incrementa la seguridad jurídica y le permite al país alcanzar niveles de desarrollo que generen bienestar para toda la población.

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República en su artículo 228 establece que la Procuraduría General de la República tiene la representación legal del Estado, su organización y funcionamiento serán determinados por la Ley.

CONSIDERANDO: Que la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, en su artículo 19 numeral 3) establece que la Procuraduría tendrá a su cargo la personería del Estado y serán ejercidas por el Procurador General de la República, a quien se le atribuye la facultad de comparecer en representación del Estado, conforme a las instrucciones del Poder Ejecutivo, al otorgamiento de los actos o contratos en que estuviere interesada la Nación.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo Número 023-2018 de fecha dieciséis (16) de abril del dos mil dieciocho (2018), el Presidente Constitucional de la República delega en la Subsecretaria de Coordinación General de Gobierno, Licenciada Martha Vicenta Doblado Andara, la potestad de firmar los Acuerdos Ejecutivos que según a la Ley General de la Administración Pública sean potestad del Presidente de la República su sanción.

POR TANTO:

En uso de las facultades establecidas en los Artículos: 59, 228, 245 numerales 1), 2) y 11), 321 y 323 de la Constitución de la República; 11, 28 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 19 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; Acuerdo No. 21-2016 de fecha 03 de marzo del 2016, modificado mediante Acuerdo No. 101-2017 de fecha 29 de diciembre del año 2017, Acuerdo Ejecutivo número 023-2018 de fecha 16 de abril del año dos mil dieciocho.

ACUERDA:

PRIMERO: Autorizar a la Procuradora General de la República para que en nombre y representación del Estado de Honduras, comparezca, sin más trámite, ante Notario Público a suscribir la Escritura Pública aceptando la donación de los siguientes inmuebles: a) Fracción de tierras en el terreno denominado Naguara formado por los sitios de Los Charcos y La Joya o Sacuapilla y tiene los límites siguientes: Al Norte, las tierras de Junacate; al Sur, las de la Villa de San Francisco y El Salto, Río Grande de por medio; al Oriente, las tierras del Sevillano, de El Retiro y de Sabanagrande, de Zelaya; al Poniente, con tierras de la Villa de San Francisco, Río Grande de por medio y Sabana de Rosales; y, b) El terreno de El Sevillano, el que limita: Al Norte, la montaña de El Chicle; Al Sur, el terreno de Juan Coyol; al Este, la Tierra Agría; y, al Oeste, Los Charcos, ambas propiedades forman en conjunto un total de CIENTO OCHENTA Y SEIS CABALLERIAS Y UNA TERCIA de extensión superficial más o menos. Dichos inmuebles se encuentran inscritos a favor del BCIE bajo el número 64 del Tomo 23 del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de la Ciudad de Yuscarán, Departamento de El Paraíso. En el referido instrumento público se debe hacer constar que se exime al Banco Centroamericano de Integración Económica del saneamiento por los vicios o defectos ocultos sobre los mismos.

SEGUNDO: La totalidad de los honorarios notariales y gastos en que se incurra por la escrituración e inscripción en el Registro respectivo de los inmuebles descritos en el numeral anterior correrán por cuenta del Estado de Honduras

TERCERO: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los 17 días del mes de enero del año dos mil veinte (2020).

COMUNÍQUESE.

MARTHA VICENTA DOBLADO ANDARA

Ministra Coordinadora de Gobierno, por Ley
Acuerdo Ejecutivo No. 023-2018

HÉCTOR LEONEL AYALA ALVARENGA

Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación,
Justicia y Descentralización

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

ABOG. THELMA LETICIA NEDA
Gerente General

JORGE ALBERTO RICO SALINAS
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-2520, 2230-1821
Administración: 2230-3026

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL